

Expediente: 479/18

Carátula: APARICIO ROMINA ANABEL C/ YOU BRING S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - APARICIO, ROMINA ANABEL-ACTOR

20223367160 - YOU BRING S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - ANABEL, ALDANA-COAPODERADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 479/18



H105015652904

JUICIO: APARICIO ROMINA ANABEL c/ YOU BRING S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 479/18 - Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

1- Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2- Atento a las constancias de autos y no habiendo la letrada Anabel Aldana constituido nuevo domicilio digital, el que le fuera ordenado mediante proveído de fecha 04-12-2024, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto, debiéndose tener por constituida en los estrados digitales, según lo dispuesto por los artículos 153 inc. 6 y 162 del CPCyC (Ley 9.227).

3- Asimismo, téngase por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **YOU BRING S.R.L.** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$882.800,24**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 04-04-2023.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

4- Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio. En caso de mora los intereses se capitalizarán conforme con lo establecido por el artículo 770 inc. c del CCyCN.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.

5- Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia definitiva de fecha 04-04-2024 en su punto VI).

6- Notifíquese el presente proveído a la parte actora (quien deber cargar con el 10% de las costas propias) en el domicilio real. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

7- Asimismo, procédase por Secretaría a dar cumplimiento con lo ordenado en el apartado VIII) de la parte resolutive de la sentencia definitiva. A tales efectos: Oficiese al Cuerpo de Contadores Oficiales conforme Circular n° 11/24.

Se hace constar los siguientes datos requeridos: fecha de inicio de la presente causa: 26-04-2018; fecha de la sentencia definitiva: 04-04-2023 y fecha de firmeza de la sentencia definitiva: 31-05-2023. JMA-479/18

Actuación firmada en fecha 07/05/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.